MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL FISDL

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

	Ela	abora / Modifica	Responsable	
Firma:	_AME	aration of the same	Cumos fene	
Nombre:	Astrid Ma	ría Martínez de Pineda	Elena Graciela Ca	ardoza de Gómez
Cargo:		el Departamento de nización y Calidad	Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional	
Fecha:		14/08/2014	15/08/2014	
Recomendó Comité Técnico Consultivo FISDL		APROB Consejo de Administ		
Recomienda: Comité Técnico Consultivo		Aprueba: Consejo	de Administración	
Sesión: D	L-897/2014	Fecha: 01/09/2014	Sesión: DL-826/2014	Fecha: 04/09/2014



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

I. ÍNDICE DEL MANUAL: DOCUMENTOS VIGENTES

	Nombre de Sección	Fecha última modificación	Código de Sección
	Carátula		
I	Índice del Manual		
II	Introducción		
III	Objetivos del Manual		
IV	Alcance		
V	Marco Legal		
VI	Normas Generales del Manual de Procesos y Procedimientos	04/09/2014	MA-4-2
VII	Normas de Cambios		
VIII	Estructura del Manual		
IX	Glosario de Términos		
Х	Glosario de Abreviaturas		
ΧI	Procesos, Subprocesos, Procedimientos y Formularios		
XII	Historial de Cambios		

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

II. INTRODUCCIÓN

Desde su constitución en 1990 hasta 1996, el Fondo de Inversión Social (FIS) se fue desarrollando como una institución ejecutora de proyectos de infraestructura social para comunidades pobres. Ello lo ha realizado a través de la implantación de sistemas estandarizados de contratación, diseño, construcción y supervisión de obras, lo cual le permitió llevar a cabo trabajos de infraestructura social.

En 1996 se estableció la necesidad de ampliar el alcance del FIS y orientar sus acciones hacia la promoción del desarrollo a nivel local, basado en una participación amplia y efectiva de la población y los Gobiernos Municipales. En Septiembre de 1996, se modificó la Ley creadora del FIS (Decreto 826 del 19 de septiembre de 1996) donde se le confiere competencias y funciones de institución promotora de desarrollo, que actúe en asociación con las comunidades y sus Gobiernos Municipales. Esto dio paso para que la Institución se convirtiera en el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL). Este cambio fundamental implicó modificaciones en la estrategia así como en su gestión, en la forma de tomar decisiones, planificar, seleccionar y ejecutar programas y proyectos para fortalecer el desarrollo local y por supuesto, combatir la pobreza. Está evolución institucional generó impacto en la operación del FISDL, así como en sus procesos internos, siendo estos últimos, el objeto de este instrumento administrativo.

El presente manual contiene los procesos de trabajo relacionados con la Cadena de Valor Institucional, desarrollados por las unidades que conforman el FISDL. Incluye las políticas, procedimientos y formatos a ser utilizados; elementos importantes para contribuir al logro de los objetivos institucionales, a través de unos procesos estandarizados, eficientes y conocidos por todos.

Este Manual de Procesos y Procedimientos del FISDL, pretende orientar las actividades de todas las unidades que conforman el FISDL y que estén relacionadas con las actividades clave de la Institución para contribuir al desarrollo local y al combate a la pobreza en las diferentes comunidades que integran las municipalidades del país.

Los conceptos documentados en las políticas y procesos diagramados, son las "reglas de juego" que deben guiar a todo el personal del FISDL, a realizar una gestión transparente, objetiva y fluida. Una clave del éxito para la utilización eficiente de este instrumento es la activa participación de los interesados, sus líderes y sus autoridades, así como su continuo ajuste a la realidad cambiante, tanto del país como de la institución.



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

III. OBJETIVO DEL MANUAL

El principal objetivo del Manual de Procesos y Procedimientos del FISDL es establecer los procesos, procedimientos, que guíen y orienten el trabajo diario de las diferentes unidades que conforman el FISDL, relacionadas con la Cadena de Valor Institucional, cuya misión es la de "Reducir la pobreza promoviendo procesos de desarrollo local".

Específicamente, el Manual de Procesos y Procedimientos del FISDL pretende:

- Documentar el funcionamiento de las diferentes unidades que conforman el FISDL, en sus actividades centrales para el desarrollo de programas dirigidos a reducir la pobreza.
- Contar con un instrumento estándar de consulta que permita el manejo uniforme, eficiente y
 eficaz de las operaciones realizadas en las diferentes unidades que integran al FISDL.
- Brindar una base estandarizada para que todos los procesos y procedimientos realizados en las diferentes unidades, sean efectuados de manera consistente y constante y que se constituya en una herramienta de apoyo a la inducción y capacitación del personal.
- Contar con una herramienta práctica de orientación y guía que a su vez puede ser fortalecida dentro de un proceso de mejora continua.
- Contar con los manuales, que establece el Artículo 16, del Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.

IV. ALCANCE

El manual comprende los componentes siguientes:

- Manual de Procesos Directrices
- Manual de Procesos Operativos
- Manual de Recursos Humanos
- Manual de Procesos Administrativos
- Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones
- Manual de Procedimientos y Prácticas Financieras

V. MARCO LEGAL

VI.1. Naturaleza



El FISDL es una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la Administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones y con personalidad jurídica propia (artículo 1 de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social con las modificaciones contenidas en el decreto no. 826 del 19 de Septiembre de 1996 y sus considerandos).

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

VI.2. Duración

El FISDL se constituye por un plazo indefinido (artículo 2).

VI.3. Dependencia jerárquica

El FISDL se constituye, como una institución descentralizada adscrita a la Presidencia de la República (artículo 30).

El Presidente del FISDL presentará al Consejo de Ministros, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio fiscal, los estados financieros sobre las operaciones correspondientes, así como la memoria anual de las actividades realizadas por este.

VI.4. Objetivo fundamental

El artículo 3 de la Ley de Creación del FISDL establece como el objetivo fundamental:

"Promover la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los Gobiernos Municipales, las Comunidades, la Empresa privada y las Instituciones del Gobierno Central, que implementen proyectos de infraestructura social y económica. Los proyectos y programas deben formar parte de las prioridades de las comunidades y los Gobiernos Locales".

VI.5. Funciones del FISDL

El artículo 5 de la Ley de Creación del FISDL, establece las siguientes funciones:

- a) Captar y administrar recursos nacionales o extranjeros, a cualquier título;
- b) Otorgar financiamiento a grupos de personas naturales o jurídicas, municipalidades e instituciones públicas o privadas, para la ejecución de proyectos de obra y servicios, de acuerdo a las prioridades y procedimientos establecidos por esta Ley y su Reglamento y los requisitos y lineamientos potestativos del Consejo de Administración:
- Evaluar y dar seguimiento a los proyectos en ejecución, constatando sus niveles de avance y progresiva satisfacción de las demandas y, cuando sea necesario, adoptar modificaciones a los mismos;
- d) Asegurar la adecuada y eficiente inversión de los recursos que se canalicen en la ejecución de los proyectos, fijando montos máximos y los controles y auditorias que resulten necesarios.



VI.6. Manuales

El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Creación del FISDL establece que el FISDL contará con manuales que regularán materias específicas de la siguiente manera:

Aprobación:	Nivel:	Código:	EICL
04/09/2014	2	MA-4-2	LIST

- a) Un Manual de Organización, que contendrá la estructura organizativa formal y las funciones y atribuciones más importantes de las principales unidades de la organización);
- b) Un Manual de Recursos Humanos, que contendrá los procedimientos de reclutamiento, evaluación y selección de personal, así como de las correspondientes remuneraciones, prestaciones laborales y todas las obligaciones y derechos del personal;
- c) Un Manual de Procedimientos Administrativos, que regulará lo pertinente a las operaciones internas necesarias para el funcionamiento de la institución;
- d) Un Manual de Procedimientos y Prácticas Financieras, que regulará lo relativo a la forma de dar cumplimiento a los preceptos legales sobre la materia, así como lo relacionado con los aspectos técnicos y operativos de registro, y con las necesidades de control, auditabilidad y transparencia;
- e) Un Manual de Procedimientos de Compras y de Licitaciones, para la adquisición de bienes y servicios, atendiendo a los preceptos legales sobre la materia;
- f) Un Manual de Adjudicación y Contratación de Contratistas, para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos, atendiendo a los preceptos legales sobre la materia; y
- g) Un Manual de Proyectos, en el que se estipulen las reglas básicas que deben seguir los procedimientos operativos en todo ciclo de los proyectos, desde su promoción, formulación, evaluación, ejecución y supervisión, a fin de garantizar tanto el ordenamiento de los procesos como la calidad y la economía de las inversiones.

Dada la modalidad operativa y administrativa del FISDL, actualmente:

- El Manual de Organización, es un manual independiente de este documento.
- El Manual de Procedimientos de Compras y de Licitaciones y el Manual de Adjudicación y Contratación de Contratistas, es denominado "Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales"
- El Manual de Proyectos Manual de Procesos Operativos, es denominado "Manual de Procesos Operativos".

VI.7. Aprobación de los Manuales

Según el artículo 16 del Reglamento de Ley de Creación del FISDL, el Consejo de Administración tendrá entre sus atribuciones lo siguiente: "Los manuales sólo podrán ser modificados por el Consejo a iniciativa del Presidente y a propuesta del Comité Técnico Consultivo, siempre que éste justifique las ventajas de las modificaciones".



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

VI. NORMAS GENERALES DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

VI.1. General

El Departamento de Organización y Calidad (DOC) de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional (GPD), es la unidad responsable de mantener actualizado el Manual de Procesos y Procedimientos. Los textos del Manual están redactados, organizados y presentados como una guía práctica para orientar el trabajo de acuerdo a la cadena de valor institucional. El Manual no constituye necesariamente un tratamiento completo de cada tema, por lo que los usuarios pueden recurrir a otras fuentes de información complementarias, conforme las circunstancias lo requieran (Planes Estratégicos, Manuales Operativos de Programas, Guías Operativas Institucionales, entre otros).

VI.2. Sistema Electrónico

El FISDL administra sus manuales por medio de su portal electrónico, que permite acceder a la información de interés general a todo el personal del FISDL. La ubicación del presente Manual de Organización la dará a conocer el Departamento de Organización y Calidad (DOC) y se presenta a continuación:

- Versión vigente del Manual, con acceso para todos los empleados:
 G:\bibl_int\doc_apro\Manual de Procesos y Procedimientos del FISDL
- 2. Versiones previas, no vigentes, con acceso restringido solo al DOC.

VI.3. Acceso al Manual

Todos los funcionarios y empleados del FISDL tienen acceso a la versión electrónica vigente del Manual de Procesos y Procedimientos del FISDL. El manual es de uso interno y solo se tendrá acceso a él dentro de la Institución y ninguna copia deberá ser entregada a prestatarios, ejecutores, beneficiarios u otras terceras personas. No obstante lo anterior, la Gerencia General o la GPD, podrán autorizar la asignación de este manual a partes interesadas, en la medida en que tal acción sea de interés para el FISDL y quedará debidamente documentado por la GPD, de acuerdo al mecanismo establecido en el Instructivo de Documentación (IO-D.4-1).



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

VII. NORMAS PARA CAMBIOS

VIII.1. Causas de cambios

Se identifican varios acontecimientos que, individualmente o en conjunto, causan cambios al Manual de Procesos y Procedimientos:

- 1. La creación, eliminación, fusión o división de uno o varios procesos y procedimientos;
- 2. La adición, modificación, transferencia o eliminación de actividades de un proceso o procedimientos;
- 3. Modificaciones en la estructura organizativa.
- 4. Modificaciones en la metodología establecida en la Guía de Documentación.

VIII.2. Quién puede solicitar un cambio

Procederá la evaluación de una propuesta de un cambio, cuando la solicitud se genere en cualquiera de los niveles identificados a continuación. No obstante, la propuesta de un cambio puede originarse en cualquier nivel organizacional, siempre y cuando cuente con la aprobación del nivel gerencial como mínimo, para lo cual cada área organizativa tiene designados Líderes de Procesos, los cuales han sido capacitados para realizar el análisis y modificaciones requeridas:

- 1. El Presidente del FISDL;
- El Gerente General y
- Gerentes de Área.
- 4. Comité de Calidad/ Representante de la Dirección
- Líderes de Procesos

VIII.3. Niveles de aprobación de la solicitud de cambio

Para poder entrar en vigencia un cambio debe ser aprobado bajo los siguientes criterios:

	CAUSAS DE CAMBIOS	APROBACIÓN
1.	Manual completo	
2.	La creación o eliminación de procesos/ procedimientos;	
3.	La fusión o división de uno o varios procesos/ procedimientos.	
4.	Cambios en políticas operativas, flujogramas, objetivos, alcances,	CAD
	actividades, documentos relacionados o tabla de control de registros.	CAD
5.	El cambio de nomenclatura de uno o varios procesos/ procedimientos	
	(nombre y/o código).	
6.	Cambios en la parte introductoria del manual.	
7.	Formularios relacionados	Gerente / Jefes de
		Årea



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

VIII.4. Unidades responsables del estudio

- 1. GPD: Responsable de coordinar y dirigir el proceso de atención, recepción y análisis a las solicitudes de procesos / procedimientos.
- 2. DOC: Responsable de coordinación toda la fase de estudio, entrevistas e indagaciones, así como administrar los sistemas, documentación y archivo.
- 3. Líder de Proceso: Responsable de realizar los cambios.

VIII.5. Formalización y comunicación del cambio aprobado

Si la propuesta es aprobada, el DOC apoyará a los líderes de procesos en la incorporación de los cambios a los documentos del Manual de Procesos y Procedimientos. Posteriormente, el solicitante de los cambios hará la divulgación de los cambios de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PO-D.4.3-3 Divulgación y control de documentos.

VIII.6. Registro de cambios al Manual

Para cada modificación al Manual de Procesos y Procedimientos; el DOC llevará registro de la aprobación de acuerdo al cuadro establecido en el numeral II, indicando:

- 1. El nuevo número de versión del Manual.
- 2. La sección / Las secciones del Manual donde ocurre el cambio;
- 3. La instancia de aprobación
- 4. La fecha y el número de la sesión en la cual es aprobado formalmente el cambio, por parte del Consejo de Administración, o la referencia al documento y fecha de aprobación, cuando la aprobación corresponde solo a la GGE o Gerencia / Jefatura de Área Responsable (Apartado VIII.3: Niveles de aprobación de la solicitud de cambios).

VIII.7. Documentación de respaldo

La documentación que respalda una modificación al Manual es la siguiente:

- 1. Copia del Punto de Acta donde se formaliza la aprobación y se establece la fecha de entrada en vigencia, cuando aplique (Apartado VIII.3: Niveles de aprobación de la solicitud de cambios).
- 2. Tabla de aprobación incluida en la primera página de cada proceso, procedimiento o formulario.



VIII.8. Manejo de Versiones

Para el eficiente y claro manejo de cambios al Manual Procesos y Procedimientos, se identifican dos tipos de representación de versiones:

Manual de Procesos y	Aprobación:	Nivel:	Código:	FISDI
Procedimientos del FISDL	04/09/2014	2	MA-4-2	FISUL

- Revisión integral del Manual, esta se representa con números enteros (sin cifras decimales);
 Ejemplo: El Manual MA-A.4-1 es revisado integralmente y pasa a ser el Manual MA-A.4-2. El documento cambió de la versión 1 a la versión 2, sin cifras decimales.
- 2. Modificación de una o varias secciones en casos de cambios aislados se representa con cifras decimales.

Ejemplo: El Manual MA-A.4-1 es modificado parcialmente y pasa a ser el manual MA-A.4-1.1. El documento cambió de la versión 1 a la versión 1.1.

VIII. ESTRUCTURA DEL MANUAL

VIII.1. Especificaciones Técnicas del Manual

Las especificaciones técnicas del Manual de Procesos y Procedimientos, se constituyen en la normativa que rige el formato del contenido del Manual, y se encuentran definidas en el documento llamado "Instructivo de Documentación (IO-D.4-1)".

VIII.2. Clasificación de Procesos y Procedimientos

Los documentos de cada una de las secciones forman parte de los manuales descritos en el artículo 16 del Reglamento de Ley de Creación del FISDL y conforman el conjunto de normas, políticas y procedimientos sobre los cuales se desarrollarán las operaciones de la institución y deben estar en concordancia con las regulaciones vigentes aplicables. La compilación de cada uno de los manuales conforma el Manual de Procesos y Procedimientos del FISDL.

A continuación se establece la clasificación de cada uno de los procesos que conforma cada uno de los manuales:

TIPO DE PROCESO	PROCESOS	М	ANUAL	
	PR-D.1 Planificación Institucional			
5	PR-D.2 Gestión de Calidad y Mejora Continua	Manual de Proc	Procesos	
Procesos Directrices	PR-D.3 Comunicación Institucional y Atención al Cliente	Directrices		
	PR-D.4 Gestión de Normativa Interna			
	PR-C.1 Desarrollo de Programas			
Procesos Clave	PR-C.2 Gestión de Recursos	Manual	de F	Procesos
Procesos Clave	PR-C.3 Aprobación de la Inversión	Operativos		
	PR-C.4 Ejecución			



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

TIPO DE PROCESO	PROCESOS	MANUAL
	PR-A.2 Aseguramiento de Calidad en Proyectos Centralizados de Infraestructura	
	PR-A.1 Gestión Legal	
Procesos de Apoyo	PR-A.3 Gestión de Información y Tecnología	Manual de Procesos Administrativos
	PR-A.7 Administración y Logística	
	PR-A.4 Gestión del Talento Humano	Manual de Recursos Humanos
	PR-A.5 Adquisiciones, Contrataciones y Administración del Banco de Contratistas	Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL
	PR-A.6 Administración de Recursos Financieros	Manual de Procedimientos y Prácticas Financieras

VIII.3. Metodología de Documentación

La metodología de documentación utilizada para los documentos que comprenden el presente manual se encuentra establecida en el Instructivo de Documentación (IO-D.4-1).



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

IX. GLOSARIO DE TERMINOS

Es importante que se tome en consideración que los términos integrados en este Glosario están ordenados en orden alfabético. Para propósitos de mantenimiento del manual (adición, modificación o eliminación), deberá mantenerse esta estructura, para facilitar la consulta.

A continuación se presenta la descripción de los términos más utilizados en las operaciones diarias del FISDL.

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	Explicación escrita que efectúan las instituciones con el fin de evacuar las diferentes
Aclaración	consultas realizadas por los oferentes en un determinado proceso de adquisición o
	contratación.
Acta de	Documento privado en el cual se deja constancia por escrito, de las observaciones,
Evaluación	resultados y recomendaciones referentes a la calificación de ofertas realizada por la
Lvaluacion	Comisión de Evaluación.
	Documento firmado por los comparecientes (Supervisor, Contratista, representante
Acta de	del FISDL y representante de la Comunidad, cuando es copartícipe en el desarrollo
Recepción Final	del proyecto), al momento de verificar y aceptar que un proyecto está
	completamente terminado.
Actividad del	Identifica cada uno de los componentes que integran el presupuesto presentado por
Presupuesto de la	el proveedor que participa en un concurso o licitación.
Oferta técnica	ei proveedor que participa en un concurso o licitación.
	Los activos intangibles son aquellos que no tienen una naturaleza o existencia física,
Activos intangibles	limitándose su valor a los derechos y beneficios económicos esperados que su
	posesión confieren a las entidades.
Activo depreciable	Se registran en estas cuentas los activos fijos cuyo costo es mayor o igual a \$600.00
Activo depreciable	de acuerdo con la normativa contable gubernamental
Activo no	Se consideran aquellos bienes cuyo valor no es activado y por lo tanto son gastos
depreciable	del ejercicio y cuyo costo es menor a \$600.00
	Son los responsables de gestionar ante el FISDL la aprobación de proyectos para
	las comunidades a las cuales representan. Estas pueden ser gobiernos municipales;
Actores	comunidades; ONG´s e instituciones del sector privado que participan con el FISDL
	en las fases previas a la ejecución de proyectos, enfocados al desarrollo local de El
	Salvador.
Adenda a Bases	Documento a través del cual se modifica la información por parte del FISDL, en torno
de Licitación o	a un proceso de adquisición o contratación y/o sus términos de referencia
Concurso	En este sentido las adendas son documentos emitidos por el FISDL, en el cual se



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	notifica a todos los oferentes sobre la modificación a alguna de las cláusulas de las
	bases del proceso, así como la aclaraciones a los oferentes de las consultas
	recibidas en una solicitud escrita, en cuanto a su redacción, contenido o ubicación
	de alguna cláusula de las bases del proceso.
Adenda a	Documento que legaliza las modificaciones efectuadas a un contrato, originadas por
	cambios pactados de mutuo acuerdo entre el FISDL o la entidad ejecutora y el
Contrato	contratista.
Administrador del	Es el Responsable de velar porque se cumplan los términos definidos en el contrato
Contrato	tanto asignados al contratista como a la Entidad Ejecutora.
A diudioggién do	Es el acto por el que determinada institución, previa evaluación de las ofertas
Adjudicación de	presentadas, selecciona a la que, ajustándose a las bases del proceso de
Contratista	Adquisición, resulta la más conveniente por tener la mejor evaluación.
A diudiopoión	Adjudicar determinado proyecto a dos o más contratistas en virtud de que los bienes,
Adjudicación	objeto del futuro contrato son susceptibles de proveerse separadamente,
parcial	ajustándose a las bases del proceso de adquisición.
	Es el tipo de agrupación de proyectos similares para contratar a una persona natural
Agrupación Global	o jurídica, a quien se le adjudica la realización del conjunto de proyectos,
	independientemente de la ubicación.
	Dado que la Constitución de la República y las Leyes reconocen que los recursos del
	Estado se administran, fundamentalmente, bajo las clasificaciones de: Ordinarios,
	Extraordinarios, Especiales y Fondos de Actividades Especiales, en el sistema de
	contabilidad gubernamental los hechos económicos se asociarán con alguna de
	dichas agrupaciones, aún cuando técnicamente no se proyecten estimaciones
	presupuestarias.
Agrupación	
Operacional	La codificación para identificar los movimientos contables de acuerdo con la naturaleza
	operacional, serán las siguientes:
	1. RECURSOS DE CARACTER ORDINARIO
	2. RECURSOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO
	3. RECURSOS DE CARACTER ESPECIAL
	4. FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES
	5. FONDOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES
Agrupación por	Es el tipo de agrupación de proyectos para la contratación, que se refiere a la
Rutas	concentración geográfica de diferentes proyectos, de acuerdo con la ubicación de
ixutas	los mismos. Generalmente, los proyectos sujetos a esta forma de contratación, son



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	pequeños en monto y magnitud, y se agrupan con el objeto de hacer más atractiva
	su ejecución a los contratistas.
Agrupación por Tipo de Movimiento	Los hechos económicos deberán estar asociados a uno de los siguientes códigos que identifique el efecto contable que se producirá en la composición de los recursos y obligaciones: 1. MOVIMIENTOS MONETARIOS 2. AJUSTES CONTABLES 3. CIERRE Y APERTURA
Agrupación por Fuentes de Recursos	En los convenios, acuerdos o contratos celebrados con Organismos Internacionales, Gobiernos Extranjeros, Entidades Financieras Internacionales u otros entes de igual naturaleza, que establezcan la obligatoriedad de informar en detalle los hechos económicos relacionados con los créditos o donaciones otorgados, el sistema de contabilidad gubernamental identificará cada movimiento contable de acuerdo con la fuente de recurso. Las unidades ejecutoras que asignen o recepcionen recursos internos, como contraparte nacional, a proyectos financiados con recursos externos que establezcan tal obligatoriedad, se identificarán con el código del organismo otorgante del crédito o donación.
Agrupación por Proyecto o Grupo de Proyectos	Las instituciones que ejecuten proyectos o grupo de proyectos deberán identificar cada uno de éstos con una codificación de cinco dígitos, correspondiendo los tres primeros al nombre asignado por el sistema nacional de inversiones públicas, o bien, aquel que identifique la actividad a realizar. Los dos dígitos finales podrán emplearse para identificar los sub-proyectos en los casos que sea procedente. En el ejercicio contable sólo podrán adicionarse la identificación de proyectos o grupo de proyectos, quedando estrictamente prohibido eliminar todo aquel que finalice la etapa de ejecución y sea liquidado contablemente en dicho período. No obstante, al inicio de cada ejercicio contable podrán eliminarse las denominaciones de proyectos o grupo de proyectos que hayan sido liquidados en el año anterior y no tengan saldos iniciales de apertura.
Agrupación por Unidad Presupuestaria	Las instituciones que ejecuten presupuestos de gastos, estructurados en unidades presupuestarias, independientemente de la agrupación operacional de que se trate, deberán en la contabilización de los hechos económicos asociar a las cuentas contables que tengan efectos presupuestarios los códigos de la unidad presupuestaria, línea y sub-línea de trabajo respectivas. Las codificaciones para la identificación de las unidades presupuestarias, las líneas y



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

	D	
		100

	GLOSARIO DE TÉRMINOS		
Término	Significado		
	sub-líneas de trabajo serán las que establezca la Ley de Presupuesto General del		
	Estado y/o los decretos de aprobación de Presupuestos, en los casos que		
	corresponda.		
	Las instituciones que en razón de las actividades que desarrollan y considerando los		
	requerimientos internos de información, apliquen estructuras presupuestarias		
	diferentes a las establecidas en los párrafos precedentes, deberán consignar		
	resumidamente la codificación sustitutiva a utilizar en el sistema contable institucional. Lo anterior, sin perjuicio de crear tablas de conversión para la reestructuración de los		
	datos cuando requerimientos de información así lo ameriten.		
	La codificación de la agrupación por unidades presupuestarias deberá ser		
	complementada con el código que identifique el origen del financiamiento:		
	1. FONDO GENERAL		
	2. FONDOS PROPIOS		
	3. PRESTAMOS EXTERNOS		
	4. PRESTAMOS INTERNOS		
	5. DONACIONES		
Ampliación de	Proceso mediante el cual se solicita al contratista la cobertura, mediante fianza, de la		
cobertura de	ampliación del plazo del contrato, que por cualquier circunstancia ha aprobado el		
garantías	FISDL.		
	Son todas aquellas modificaciones al plazo del contrato por causas no imputables al		
Ampliaciones de	contratista, es decir: fuerza mayor o caso fortuito. Pueden ser concedidas p		
plazo	prorroga a la fecha de finalización, suspensión administrativa del plazo contractual o		
	por obra adicional solicitada al contratista responsable del la ejecución del contrato.		
Amortización de	Es la contabilización en forma mensual de las licencias, software y otras aplicaciones		
intangibles	computacionales, que de conformidad al período en que se estima su duración, se		
	amortizan con cargo al gasto por amortización de intangibles.		
Anticipo del .	Lo constituye el fondo rotatorio que otorga el Organismo financiero, como anticipo		
convenio	para la ejecución de proyectos y programas.		
liquidable			
Anticipo de fondos	Adelanto recibido para el pago de gastos relacionados al convenio.		
Anticipo a	Monto que se adelanta como capital de trabajo al contratista de proyectos de		
contratista	infraestructura o asistencia técnica. Generalmente implica una amortización en los		
Aporture de	pagos a realizar posteriormente.		
Apertura de	Es el acto presidido por el Jefe UACI o su representante, que tiene por objeto la		
Ofertas	apertura pública de los sobres que contienen las ofertas presentadas y al cual		

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



GLOSARIO DE TÉRMINOS		
Término	Significado	
	pueden comparecer las personas naturales o jurídicas que hubieren presentado ofertas en un determinado proceso, y cualquier persona interesada en presenciar el acto,	
Aplicación		
Informática Del	Es la herramienta informática a través de la cual se facilita el desarrollo de los	
Sistema De	procesos de la gestión financiera institucional, con el fin de obtener de manera ágil y	
Administración	oportuna la información relevante y útil para la toma de decisiones, optimizando	
Financiera	tiempo y recursos a las instituciones.	
Institucional		
Arte	Diseño gráfico de una publicación a realizar en los medios escritos de mayor circulación en el país, para la comunicación de cualquier asunto que sea de interés del FISDL, tales como: invitación a contratistas para participar en un proceso de selección (licitación o concurso); notificación de la adjudicación a un contratista, invitación a los Actores locales para participar en concursos de fondos.	
Asignación de Fondos	Mecanismo de administración de fondos que permite al FISDL asignar recursos financieros tanto a las Asociaciones Comunitarias, como a Gobiernos Municipales, Organizaciones No Gubernamentales y empresas privadas que participen el desarrollo de proyectos.	
Asignación Directa Por Formula	Consiste en asignar fondos a un proyecto sobre la base de una formula preestablecida, que puede considerar aspectos tales como: nivel de pobreza, nivel de afectación de sismos, grado de riesgo natural, población, tamaño de municipio, etc.	
Asignación	Modalidad en la cual la Entidad Financiera establece, de común acuerdo con el	
Directa por Fuente	FISDL, hacia donde se dirigirá el financiamiento y el monto del mismo, como	
de Financiamiento	resultado de un estudio y análisis previo.	
Asistencia Técnica	Mecanismo a través del cual se busca el fortalecimiento de las capacidades locales, ofreciendo apoyo para financiar proyectos de formación y entrenamiento, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de las Organizaciones Comunitarias o de los Gobiernos Municipales así como a la transferencia de conocimientos a funcionarios municipales, líderes y/o miembros de la comunidad, con el fin de generar un proceso sostenible de desarrollo económico y social de la localidad.	
Asociaciones	Entidades jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de	
Comunitarias	personas para desarrollar, de manera permanente, cualquier actividad en beneficio	

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



GLOSARIO DE TÉRMINOS			
Término	Término Significado		
	de la comunidad en un territorio específico y de acuerdo a la normativa que les rige.		
	Dentro de la Institución existe una Unidad de Auditoría Interna, quien entre otras		
	funciones revisa la ejecución del presupuesto, vela por el debido cumplimiento de las		
Auditoría Interna	normas aplicables a las operaciones contables y financieras del FISDL e informa al		
	Consejo de Administración, sobre desviaciones del control interno. Las		
	observaciones emitidas serán contestadas según la unidad responsable.		
	Es una firma independiente contratada anualmente por la institución, cuya finalidad		
Auditoría Externa	es expresar una opinión sobre los estados financieros, subsidios y otros a		
	consideración del FISDL.		
Auditoria de	Es una firma independiente contratada por el Organismo financiero, cuya finalidad es		
Organismos	expresar una opinión sobre los aspectos delimitados por el mismo organismo.		
Financieros			
	De acuerdo a los convenios y Planes de Acción ejecutados por el FISDL y a solicitud		
	de los donantes, la Institución deberá estar en la disposición de permitir cualquier		
	clase de auditoría que soliciten los otorgantes de fondos.		
	Dentro del marco que establece la Ley de la Corte de Cuentas (Art. 3), el FISDL está sujeto a la fiscalización y control de la Corte así como sus servidores, sin excepción		
Auditorias Otras	alguna. La jurisdicción de la Corte alcanza también a las actividades de entidades,		
	organismos y personas que, no estando comprendidos en el inciso anterior, reciban		
	asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En este		
	caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el		
	aporte o concesión y al monto de los mismos.		
Auténtica de	Certificación emitida por un Notario que da fe pública de la veracidad del contenido		
contrato	de un documento.		
_	Mecanismo a través del cual el FISDL, provee de información relacionada con datos		
Banco de	generales, experiencia, calificación, situación y evaluación de contratistas de bienes		
Contratistas.	y servicios interesados en prestar o que han prestado sus servicios al FISDL.		
Bases de			
procesos de	El conjunto de cláusulas o instrucciones redactadas por la institución, a fin de elegir		
adquisición o	la mejor oferta, especificando el suministro, obra o servicio que requiere y, fijando las condiciones del contrato a celebrar.		
contratación	condiciones del contrato a celebrar.		
	Es la clasificación de gastos, dentro de los cuales se agrupan las distintas		
Bienes y Servicios	erogaciones por la adquisición de bienes para uso de la institución y servicios para el		
	funcionamiento de la misma.		
Bitácora	Registro que mantiene y administra el Supervisor de un proyecto, en el cual		

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	documenta los avances y observaciones, como resultado de las visitas realizadas in
	situ. Asimismo, se registran las observaciones del Supervisor, del Ejecutor, del
	representante del CDL y del representante del FISDL, quien visita también los
	proyectos para el seguimiento interno a los mismos. Este registro permite conocer
	en detalle la historia de un proyecto de principio a fin, es entregada al supervisor al
	inicio del proyecto y devuelta al FISDL al finalizar la obra.
Bombeo y re-	Es el subsidio de energía eléctrica al consumo de agua potable de administración
bombeo	comunal y que por medio de las distribuidoras de energía eléctrica se transfiere a los
bombeo	beneficiarios
Calificación	Es la evaluación de idoneidad y capacidad de cada oferente, del alcance técnico,
Calificación	económico de su propuesta.
Cambio de etapa	Es la actividad por medio de la cual se registra o actualiza en el sistema de
de proyecto en	información los avances, estado o la situación de un proyecto dado.
sistema	an projection and articles, estado e la estado en de un projectio dade.
	Proyectos cuyo objetivo principal es brindar conocimiento que les permita mejorar
Capacitación	capacidades, habilidades y destrezas a los miembros de las Organizaciones
	Comunitarias y/o Gobiernos Municipales.
	Conjunto de documentos técnicos, social, económicos, legal y financieros, que
Carpeta Técnica	conforma un proyecto de obra a realizarse, formulado de acuerdo a los lineamientos
- Composition	establecidos por el solicitante del proyecto (FISDL, ONG's, Asociaciones
	comunitarias, etc.)
	Es el documento mediante el cual el FISDL autoriza a una entidad bancaria a
Carta de	realizar un movimiento de traslado de fondos de una cuenta propiedad del FISDL a
Transferencia	la(s) cuenta(s) bancaria(s) establecidas en dicha carta aperturadas en el mismo
	banco, la cual puede estar a nombre del mismo FISDL ó de un contratista.
Centro de costo	Los centros de costo representan a las unidades operativas en que se divide la
	estructura organizativa del FISDL.
	Listado de verificación utilizado por el funcionario responsable con el objetivo de
Check List (lista	validar que el contenido de lo que se está revisando cumple los requisitos mínimos
de chequeo)	necesarios para ser aceptado. El listado puede contener actividades, documentos, o
	requisitos de cualquier tipo que deben ser cumplidos.
	Conjunto de etapas por las cuales pasa un proyecto desde su nacimiento (perfil)
Ciclo de Proyecto	hasta su terminación (liquidación a entidad financiera). El Ciclo de Proyecto incluye:
	Aprobación del paquete de proyectos, la formulación, aprobación, ejecución,
	monitoreo y liquidación final. El Ciclo de proyecto es aplicable a cualquier tipo de



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS	
Término	Significado	
	proyecto, independientemente de la modalidad de ejecución.	
	El cierre contable anual comprende el cierre de las cuentas contables y	
Cierre Contable	presupuestarias que indican la finalización del ejercicio fiscal en el cual se	
Anual	establecen los resultados del período, con excepción de aquellos convenios con	
	carácter de presupuesto extraordinario, de conformidad a lo dispuesto en la Ley AFI.	
	Este proceso se realiza al finalizar cada período mensual, con el objeto de presentar	
Cierre Contable	información financiera y presupuestaria a nivel institucional, que sirva de base para	
Mensual	la toma de decisiones, así como para remitir a las diferentes instancias del Ministerio	
	de Hacienda de conformidad a lo dispuesto en la Ley AFI.	
	Conjunto de personas integrado de conformidad a la ley, que luego de la revisión de	
Comisión especial	determinado proceso de adquisición o contratación, promovida por la interposición	
de alto nivel	de un recurso de revisión, recomienda al titular de una institución sobre la legalidad	
	u oportunidad, mérito o conveniencia del acto impugnado por tal recurso.	
Comisión de	Funcionarios nombrados por el por el Titular de la Institución, o quien éste designe,	
Evaluación de	para evaluar las ofertas presentadas en un proceso de adquisición. La comisión será	
Ofertas	conformada tal y como lo establece la LACAP.	
	El registro del Compromiso Presupuestario es la operación administrativa de carácter	
Compromiso	institucional mediante la cual las instituciones afectan preventivamente el crédito	
Presupuestario	presupuestario cuyo uso ha sido autorizado en la PEP, al originarse un acto	
i resupuestano	administrativo debidamente documentado en el que se identifica la persona natural o	
	jurídica con quien se adquiere el compromiso de egreso y el objeto del mismo.	
Conciliación	Comparación de saldos entre un informe y otro.	
	La conciliación bancaria es parte fundamental del control interno, su propósito es	
Conciliación	comparar los movimientos registrados por el banco y los registros contables	
Bancaria	efectuados en la Institución, con el fin de conciliar los saldos y revelar cualquier error o	
	transacción no registrada por el banco o la institución.	
	Forma de contratación abierta a la participación de un número indeterminado de	
Concurso Público	oferentes a fin de seleccionar un servicio de consultoría, cuando excede de los	
	ochenta salarios mínimos.	
Concurso Público	Es la forma de elegir como contratista a un consultor para lo cual se invita de forma	
por Invitación	pública a un grupo selecto de consultores para que oferten sus servicios	
por invitacion	especializados.	
Conflicto de	Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o	
Intereses	privado puede influir en el juicio o decisión profesional de una persona relativo al	
1111616363	cumplimiento de sus obligaciones con la institución	



 Aprobación:
 Nivel:
 Código:

 04/09/2014
 2
 MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS	
Término	Significado	
	Son las preguntas o interrogantes que formulan los potenciales oferentes a la	
	institución que ha invitado al proceso y que versan sobre aspectos que no han	
Consultas	quedado claros en las bases del proceso. Tanto las consultas como sus respuestas	
	deben ser hechas del conocimiento de todos los potenciales oferentes.	
	La realizada por la corte de cuentas. Contraloría de Organismos Financieros: Son	
	aquellas realizadas por entidades e instituciones que otorgan fondos al FISDL cuyo	
Contraloría	costo, tiempo y regulaciones provienen del Organismo Financiero. Normalmente	
gubernamental	Esta contraloría se ejerce a través de firmas auditoras contratadas por estos	
	Organismos Financieros.	
	Se refiere a la parte o monto con el que el beneficiario de un préstamo contribuirá	
	para la ejecución de un programa, en tal sentido cada convenio establece el	
Contrapartida	porcentaje de contrapartida local que deberá aplicarse.	
local	Los fondos de contrapartida están conformados por el aporte que emite el Ministerio	
	de Hacienda, los ONG y gobiernos locales. Los cuales se utilizan para el	
	financiamiento de proyectos de inversión social.	
Consultoría	Contrato administrativo por medio del cual determinada institución adquiere los	
(Contrato de)	servicios de un profesional especialista en determinada materia.	
Constitución del	Valor inicial recibido sobre la base del porcentaje establecido en el convenio.	
fondo rotatorio	valor inicial recibido sobre la base del porcentaje establecido en el convenio.	
Contrapartida	Es el monto con el cual los Actores Locales contribuyen para financiar los proyectos	
Contrapartida	y programas.	
	Proceso por medio del cual se establece un compromiso legal entre el contratista y	
	el contratante, que sirve como base para formalizar las responsabilidades entre las	
Contratación	partes y estas convienen en ejecutar una obra de Infraestructura, prestar un servicio	
	de consultoría/capacitación/asistencia técnica o proveer un suministro a cambio de	
	una compensación determinada en el contrato.	
	Es la forma de contratación contemplada en la LACAP por medio de la cual se	
Contratación	contrata a una persona natural o jurídica, manteniendo los criterios de competencia y	
Directa	tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas requeridas o	
Directa	previamente definidas. La resolución de contratación debe ser razonada y emitida	
	por el Presidente de la Institución.	
Contratante	Institución de la administración pública que contrata la adquisición de obras, bienes	
Contratanto	o servicios.	
Contratista	Persona natural o jurídica que por medio de contrato u orden de compra, provee a	
Contratista	una institución de la administración pública, obras, bienes o servicios.	



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS	
Término	Significado	
Contrato u orden	Es el acuerdo, en virtud del cual, la institución contratante y el contratista, establecen	
de compra	las obligaciones y derecho nacidos a través de la adjudicación de una obra, el	
de compra	suministro de un bien o un servicio	
Contrato de	Instrumento legal suscrito entre un organismo financiero y el Gobierno de El	
Préstamo	Salvador, mediante el cual el primero otorga recursos financieros en calidad de	
ricstanio	préstamo para la ejecución de proyectos y programas de inversión pública.	
Convenio de	Acuerdo legal establecido entre FISDL y organismos, instituciones, empresas y	
cooperación	otros, que tiene como finalidad la ejecución de proyectos o programas de beneficio	
cooperación	social.	
	Tipo de Presupuesto donde se presenta el valor de cada actividad del presupuesto	
Costo Unitario	por separado. En este tipo de contrato se requiere que el contratista presente su	
	oferta desglosando los diferentes componentes del costo general del proyecto.	
Cotización	Oferta que hace una persona natural o jurídica a la institución de proveerle obras,	
CottZaoioii	bienes o servicios, en el marco de un proceso de adquisición.	
Convocatoria	El llamamiento a participar en un proceso de adquisición o contratación.	
Dictamen	Opinión escrita y motivada, suscrita por uno o varios funcionarios o empleados del	
Biotamon	FISDL, sobre un asunto determinado de su especialidad.	
Declaración	Es la resolución emitida por el titular de la institución cuando no se han presentado	
desierta	'ofertas para un proceso, o cuando las presentadas no cumplen los requisitos	
300.0710	exigidos en las bases.	
Declaración	Declaración realizada por el oferente otorgada ante notario, en la cual, declara la	
Jurada	veracidad de la información que presenta.	
	La Contabilidad Gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el	
	momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y	
	siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.	
	El principio establece que los hechos económicos que modifiquen la composición de	
	los recursos y obligaciones del sector público, serán reconocidos en el momento que	
Devengado	sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzca o no	
3	cambios en los recursos de fácil poder liberatorio. La sola estimación o intención de	
	producir cambios en la composición de los recursos y obligaciones no es	
	interpretada como un hecho económico, luego se excluyen de los recursos	
	disponibles y las fuentes de financiamiento de los mismos, excepto como	
	información referencial a través de cuentas de orden, en los casos que se estime	
	procedente.	



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	Comprende los compromisos monetarios devengados, así como las obligaciones por
Deuda Corriente	fondos a rendir cuenta recibidos de terceros por bienes o servicios futuros a
	suministrar. Sin que constituyan derechos monetarios institucionales
	La depreciación corresponde a la pérdida de valor que experimentan los bienes de
Depreciación de	larga duración, como consecuencia del uso y desgaste, accidentes, agentes
bienes de larga	atmosféricos u otros factores de carácter económico, cuyo efecto se reflejará en la
duración	contabilidad mediante una depreciación periódica o acelerada, destinada a prorratear el
	monto contable del bien en el tiempo estimado de vida útil.
	Las pérdidas de fondos que se presumen causadas por empleados, terceros ajenos a
	la Institución o derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, se registra en la cuenta
	detrimento patrimonial de fondos respectiva, tal situación se mantiene mientras las
	autoridades administrativas o judiciales, de acuerdo a la respectiva competencia, no
	dicten una resolución definitiva sobre la materia.
Detrimento	En aquellos casos que por la vía administrativa legal se identifiquen responsables,
Patrimonial de	siendo sancionados con el reintegro de los fondos, sean empleados, o bien, personas
Fondos	naturales o jurídicas ajenas al ente, corresponde al registro de dicha resolución como
	un crédito monetario otorgado por la institución. Si por el contrario, las autoridades
	competentes resuelven que no es factible determinar responsables, sea por causas de
	fuerza mayor o fortuita, o bien, es imposible identificar a empleados, como tampoco a
	personas naturales o jurídicas ajenas al ente, se realiza el registro de registrarse dicha
	resolución como un gastos monetario fondos institucionales.
	Las pérdidas o daños en bienes corporales de larga duración que se presume
	causadas por empleados, o terceros ajenos a la Institución o derivadas de casos
	fortuitos o fuerza mayor, se registran como DETRIMENTO DE INVERSIONES EN
	BIENES DE USO, tal situación se mantiene mientras las autoridades administrativas o
	judiciales, de acuerdo a la respectiva competencia, no dicten una resolución definitiva
Detrimento	sobre la materia.
Patrimonial de	En aquellos casos que por la vía administrativa o legal se identifique responsable,
Bienes Corporales	siendo sancionados con un monto en dinero destinado a resarcir el valor de los bienes,
	sean empleados o personas naturales o jurídicas ajenas a la Institución, dicha
	resolución se registra como un ajuste contable en los recursos institucionales. Si por el
	contrario, las autoridades competentes resuelven que no es factible determinar responsables, sea por causas de fuerza mayor o fortuita, o bien, es imposible
	identificar a empleados, como tampoco a personas naturales o jurídicas ajenas al ente,
	se registra dicha resolución como un ajuste contable a los gastos de gestión
	The regional divida resolution como un ajuste contable a los gastos de gestion



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	institucional.
Diferencial	La variación que existe al presentar el mismo número de unidades de una moneda
cambiario	extranjera en términos de la moneda de los estados financieros, utilizando dos tasas
Cambiano	de cambio distintas.
Documentos	Son todos los documentos generados, en un proceso de adquisición y contratación
Contractuales	que tendrán validez jurídica para las partes contratantes.
Ejecución de	Es la actividad en la cual las garantías se hacen efectivas, previa notificación al
Fianzas	contratista, por incumplimiento de un término contractual.
Ejecución del	Proceso mediante el cual el contratista realiza las actividades estipuladas en los
contrato	documentos contractuales.
Entidad Donante	Institución nacional o extranjera que aporta recursos de cualquier tipo en calidad de
Emidad Bonanic	donación para el financiamiento de proyectos o programas.
	Son entidades tales como Gobiernos Municipales, Organizaciones Comunitarias,
	ONG´s, instituciones del sector público o privado que cumplen con los criterios y
	requisitos establecidos por el FISDL, para tener acceso a recursos que les permita
Entidad Ejecutora	desarrollar proyectos de infraestructura social, económica, de asistencia técnica o
	capacitación o que participan con el FISDL en alguna o en todas las fases,
	relacionadas con la ejecución de proyectos enfocados al desarrollo local de El
	Salvador.
Entidad	Institución que aporta recursos financieros, en calidad de préstamo, donación,
Financiera	fideicomiso, etc., para la realización de proyectos o programas de inversión pública.
Entidad solicitante	Institución que mediante convenios o documento compromiso contrata al FISDL para
Littidad Solicitarite	administrar un conjunto de proyectos y su respectivo presupuesto.
	Aquella que tiene facultades legales para ejercer el control y la supervisión de los
Entidades	recursos asignados a la institución de conformidad con la ley gubernamental y las
contralores	establecidas en convenios o contratos firmados con organismos y entidades
	financieras.
	Marco conceptual que orienta las acciones a desarrollar por los actores locales y
Estrategia	empresas privadas, para impulsar el proceso de desarrollo local que permite la
Nacional de	integración de esfuerzos orientado a lograr el mejoramiento de la calidad de vida de
Desarrollo Local	las personas y el progreso de sus comunidades. Constituye la visión compartida de
(ENDL)	desarrollo local que establece prioridades, responsabilidades y áreas operativas,
	para diferentes actores, instancias e instituciones en el tema del desarrollo local.
Errores u	Son aquellas faltas u omisiones al presentar las ofertas, cuya subsanación o
omisiones	corrección ha sido previamente permitida por la institución en las bases del proceso.

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

C		
	U	
	IS	ISD

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
Subsanables	
Estimación de	Formato con el cual el contratista presenta requerimiento de fondos e informa el
Gastos	avance de la obra o proyecto de consultoría y la utilización de los recursos
Cuotos	previamente recibidos en la ejecución y/o supervisión de un proyecto.
El estudio de	Se considera como el conjunto de información económica y social que permite
proyecto de	evaluar cualitativa y cuantitativamente las ventajas y desventajas de asignar
inversión pública	recursos a una iniciativa de inversión, la misma que busca resolver un problema o
inversion publica	una necesidad en forma eficiente, segura y rentable.
	Es la actividad que consiste en calificar el desempeño técnico y administrativo del
Evaluación de	contratista, basado en informes presentados por los Asesores Municipales,
Contratistas	Unidades Operativas del FISDL, Auditoría Interna o Externa, una vez haya concluido
	un proyecto ejecutado por él. Esta evaluación puede modificar el nivel asignado en
	el banco de contratistas en función del resultado obtenido.
Frankrasića da	Proceso de revisión de las ofertas presentadas por los participantes en un proceso
Evaluación de	de adquisición, bajo los criterios establecidos en las bases, con el fin de emitir una
Ofertas	recomendación que cumpla con los requisitos del proceso.
Factibilidad de	Comprende las etapas de estudios de mercado, técnico, ambiental, financiero,
Proyecto	económico y de sostenibilidad del proyecto, que se realizan para evaluar la
•	conveniencia de ejecutar un proyecto.
	Especie de caución que se exige al oferente o al contratista, para asegurar el
Fianza o Garantía	mantenimiento de la oferta, la buena inversión de anticipo, el cumplimiento del
Tianza o Garantia	contrato, la buena obra y cualquier otro hecho que deba garantizarse de acuerdo
	con las bases.
Fondos	Son las disponibilidades de fácil realización, los anticipos de fondos y los Deudores
	Monetarios destinados a las actividades institucionales o a cumplir fines específicos.
Fondos FANTEL	Fondo Especial de los recursos provenientes de la Privatización de ANTEL
CAPITAL	·
Fondos FANTEL	Fondos provenientes de los intereses generados por el Fondo Especial de los
INTERESES	recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución de proyectos
	del área de Desarrollo Comunal.
	Son los mecanismos o formalidades establecidos por la LACAP, para adquirir
Formas de	contratar determinada obra, bien o servicio. Entre ellas tenemos: Libre gestión,
Contratación	licitación pública y privada, contratación directa, mercado bursátil y concurso público
	(Ver artículo 39 de la LACAP).
Formulador	Persona natural o jurídica cuya función contractual es la elaboración del



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FI	SI	DL	
		DL	

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	planteamiento técnico, que permite conocer los alcances, requerimientos y
	presupuesto global de un proyecto, lo que implica la elaboración de la carpeta
	técnica.
Fuente Financiera	Ente financiero que suscribe convenios, de préstamo o donación, con el FISDL
i dente i manciera	proporcionando los fondos necesarios para realizar proyectos y programas
	Es el acto de autoridad que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que
Fuerza mayor	incide en el incumplimiento de las obligaciones contractuales haciendo dificultoso o
	imposible su cumplimiento.
Garantía de buen	Es la que el contratista (formulador) otorga a favor del FISDL para asegurar que
Diseño	responderá por las fallas o desperfectos encontrados en el diseño de un proyecto de
Disello	infraestructura.
	Es la que se otorga a favor del FISDL por las entidades ejecutoras no
Garantía de	gubernamentales, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la
Buena Inversión	dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra, a los servicios de consultoría o
de Anticipo	de adquisición de bienes. La presentación de esta garantía es un requisito para la
	entrega del anticipo y su cuantía, el 100% del monto del anticipo
	Es la que otorga una aseguradora/afianzadora a favor de la Institución contratante
Garantía de	(FISDL), para asegurar que el Contratista responderá por las fallas o desperfectos
Buena Obra	que le sean imputables durante el período definido en el contrato. El plazo de
	vigencia inicia con la recepción definitiva de la obra.
Garantía de	Es la que se otorga a favor de la institución contratante para asegurar que el
Cumplimiento de	contratista cumplirá con la totalidad de las cláusulas contractuales, en el plazo y en
contrato	las condiciones convenidas y que la obra, servicio o suministros serán recibidos por
contrato	la institución contratante a entera satisfacción.
Garantía de	Es la que se otorga a favor de la institución contratante, para asegurar el
Mantenimiento de	mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta presentada, desde su
Oferta	apertura hasta su contratación, de conformidad con lo establecido en las bases de la
Oleita	licitación o de concurso.
Gastos de Gestión	Son los gastos destinados al funcionamiento institucional en un período determinado.
Gastos no	Son los gastos realizados en un período, los cuales no son reconocidos en un
elegibles	convenio o programa de inversión.
Gastos	Son aquellos gastos relacionados con los movimientos bancarios en el sistema
Financieros y	financiero nacional e internacional, incluyendo los relacionados con primas de
Otros	seguros.
Gastos por	Son todos aquellos gastos por bienes y servicios de carácter permanente o

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
Servicios	recurrente.
Recurrentes	
Gastos por	Se clasifican como servicios básicos los pagos por servicio de energía eléctrica,
Servicios Básicos	agua potable y teléfono.
Gastos por	Son todos los servicios (exceptuando los recurrentes y básicos), que sirven para el
Servicios Varios	buen funcionamiento de la institución.
Gastos por	Estos son todos aquellos gastos que por su naturaleza se mantienen en niveles de
Suministros	inventario para el funcionamiento institucional como: papelería, útiles de oficina,
Garriiriiotioo	artículos de limpieza, llantas, etc.
Gestión	Es la realización de actividades orientadas a la eficiente y eficaz administración de
Financiera	los recursos financieros institucionales.
Institucional	
Gobierno	Es el encargado de la administración pública del municipio y está constituido por el
Municipal	alcalde y su concejo municipal.
Liquidez de fuente	Es la falta temporal de recursos financieros para hacer frente a los compromisos
de financiamiento	necesidades de fondos.
Impuesto al Valor	Es el impuesto a la transferencia de bienes y prestación de servicios que está regulado
Agregado, IVA	por el Ministerio de Hacienda.
	Es el que muestra la gestión económica, presupuestaria y financiera de la institución
	respecto a los recursos, obligaciones, ingresos, gastos y egresos, los cuales pueden
Informe financiero	ser presentados en los estados financieros básicos, liquidaciones, y/o justificaciones,
	informes de gestión y otros que tengan como propósito el rendimiento de cuentas de
	los fondos administrados por el FISDL.
Instituciones del	Son las instituciones que forman parte del Estado de El Salvador y que comparten
Estado	su misma personalidad jurídica por no poseer una propia: Ministerios, Asamblea
Intogración do	Legislativa, Corte Suprema de Justicia, las integrantes del Ministerio Público, etc.
Integración de cuentas	Detalle de la composición del saldo de una cuenta contable
Inventario de	
Fuentes de	Listado en el cual se refieren y clasifican las Entidades Financieras que otorgan
Financiamiento	préstamos o donaciones, con el objetivo de impulsar el desarrollo local.
, mandamonto	Desde el punto de vista de la Ley AFI, son los bienes de capital que sirven para el
Inversión en	funcionamiento institucional o para proyectos y programas que forman parte de los
Activos Fijos	recursos de inversión financiados con recursos propios o provenientes de convenios
	con organismos financieros.
	<u> </u>



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

	D	
		100

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
Ingresos de Gestión	Comprende los diversos ingresos que se perciben de acuerdo con la actividad financiera, económica y social que desarrolla el ente público durante un periodo de tiempo determinado
Inversiones	Son los excedentes de caja colocados temporalmente en títulos valores, con la
Financieras	finalidad de obtener un rendimiento financiero.
Inversiones en Existencias	Representa el valor de los bienes producidos o adquiridos destinados para la formación de Stock, venta o transformación, así como de las existencias de producción en proceso.
Inversiones en	Representa el valor de las inversiones en infraestructuras privativas para el
Proyectos y	funcionamiento de las entidades públicas y las inversiones para el desarrollo social,
Programas	fomento y otros que se consideran de uso público.
Inversiones en Bienes de Uso	Son los bienes depreciables y no depreciables propiedad de los entes público, que se adquieren o Construyen con el propósito de utilizarlos en las actividades productivas y administrativas institucionales.
Justificación a Entidad Financiera	Son informes de justificación que detallan el uso de fondos, que prepara el FISDL para las Entidades Financieras o donantes. Estos informes contienen toda la documentación de respaldo requerida, según el convenio o contrato de préstamo suscrito, que justifica cada gasto realizado en los proyectos. Documento utilizado para rendir cuentas a las entidades financieras sobre los fondos utilizados para la Inversión social provenientes de los convenios establecidos con ellos.
Legalización de	Es el acto por el cual el notario autorizante da fe que determinada firma, puesta o
firma	reconocida ante él, es de la persona que la ha puesto o que la ha reconocido.
Ley de Administración Financiera Integrada (AFI)	Ley que norma y armoniza la gestión financiera del sector público, designando al Ministerio de Hacienda como responsable de la dirección y coordinación de las finanzas públicas.
Libre Gestión	Es la forma de contratación, cuyo monto es menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio.
Licitación o Concurso Público	Es la forma de contratación obligatoria. Para municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; Para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio.



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

FISDL

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	La línea de trabajo representa la unidad secundaria operativa institucional en que se
	divide la estructura del Presupuesto General de la Nación.
	Las líneas de trabajo del FISDL, tienen tres diferentes formas de codificación:
	1. Recursos de funcionamiento del Fondo General: Organizado por cuatro grandes
	líneas de trabajo que son:
	a. Dirección Superior
	b. Administración General
	c. Unidad Financiera
	d. Apoyo a la Inversión Institucional
Línea de trabajo	Los centros de costo se identifican por cada unidad organizativa que forma parte
	de las cuatro líneas de trabajo con una codificación una específica.
	2. Recursos para la Inversión social organizados por cada fuente de financiamiento
	que forma parte del presupuesto del fondo general. Se asigna una línea de
	trabajo a los fondos del convenio y a los fondos de contrapartida local que
	corresponde al convenio de financiamiento. Los centros de costo se identifican
	según de acuerdo al código de la línea de trabajo.
	3. Recursos propios para Inversión social, se identifican las líneas de trabajo y
	cada centro de costo se codifica según la modalidad de ejecución con la cual se
	ejecutaran los fondos.
Liquidación de	Son los informes que el ente responsable de la ejecución del proyecto realiza ante el
Proyectos	FISDL para comprobar la utilización de los fondos recibidos.
Monto Liquido	El valor final de la factura libre de los descuentos aplicados a excepción de la renta.
Monto total de	Monto que se utiliza para calcular el descuento sobre la renta para los contratos con
servicios	personas naturales.
profesionales	
	En este esquema de realización de proyectos el FISDL es responsable de
Modalidad de	administrar todo el ciclo del proyecto. Para tal efecto lleva a cabo los procesos de
Ejecución	selección de los contratistas necesarios para la ejecución de las tareas requeridas, y
Centralizada	administra los contratos hasta que las obras o servicios son entregadas a la entidad
	solicitante y se liquidan los fondos del proyecto.
Modalidad de	Es el mecanismo de realización de proyectos, en donde la responsabilidad directa
Ejecución	de administrar los fondos para la contratación y ejecución del proyecto corresponde
Descentralizada	a las entidades ejecutoras, quienes deben cumplir con los lineamientos definidos por
	el FISDL.
Modelo de	Es un formato existente en el sistema de generación de contratos del FISDL que



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS	
Término	Significado	
Contrato	cuenta con la autorización de las autoridades pertinentes. Existe un modelo pre-	
	establecido para cada tipo dependiendo de la forma de contratación, fuente de	
	financiamiento y tipo de contratista	
	Valor estimado con base en el presupuesto calculado por el formulador, definido en	
Monto Oficial	la carpeta de un determinado proyecto. Es ingresado y grabado en el sistema de	
World Official	costos, y sirve de base para comparar los presupuestos presentados por los	
	participantes en el concurso o licitación.	
Multas	Es la pena impuesta al contratista por el atraso imputable al mismo, en el cumplimiento	
Wuitas	de sus obligaciones contractuales.	
Obras de	Se refiere a proyectos relacionados con la construcción de instalaciones físicas,	
Infraestructura	accesos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	
Obligaciones con	Son las deudas y obligaciones contraídas por los contratistas con sus proveedores y	
Terceros de los	se constituyen en obligación para el FISDL cuando este contratista incumple con sus	
contratistas	pagos. Para solventar esta situación el FISDL asume la responsabilidad cuando así lo	
Contrational	establece el contrato suscrito con el contratista.	
Obligaciones	Comprende las cuentas que conforman el patrimonio estatal del FISDL.	
Propias		
Oferente, licitante,	Es la persona natural o jurídica que presenta su oferta en un proceso de adquisición.	
concursante		
Ofertas	Propuesta realizada por una persona natural o jurídica, de conformidad con los requisitos	
establecidos en los términos de referencia o bases del proceso.		
Ofrecimiento de	Actividad mediante la cual una entidad cooperante, pone a disposición del FISDL	
Fondos	recursos financieros para su inversión en programas de desarrollo local en el país,	
	ya sea en forma predeterminada o para Programas diseñados por el FISDL.	
	Documento generado por el administrador del contrato, en donde se indican al	
Orden de Cambio	contratista la autorización del cambio solicitado a las condiciones originales que	
	pueden ser en plazo y/o monto contractual. Este documento respalda a una Adenda,	
	y se emite por situaciones imprevistas y comprobadas.	
Orden de Inicio	Es el documento que establece la fecha a partir de la cual empieza a correr el plazo	
	contractual.	
	Clasificación contable utilizada para identificar el origen de los recursos, los cuales	
Origen de	pueden ser:	
financiamiento	FONDO GENERAL FONDOS PROPIOS	
	• FONDOS PROPIOS	
	PRESTAMOS EXTERNOS	



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

	1	
	U	

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	PRESTAMOS INTERNOS
	DONACIONES
Orden irrevocable de pago	Son pagos que se realizan a solicitud de los contratistas, los cuales se efectúan mediante una orden Irrevocable de pago firmada por el contratista y con la aceptación del FISDL de pagar el compromiso adquirido por el Contratista.
Orden de Cambio	Documento generado por el administrador del contrato, en donde se indica al contratista la autorización del cambio solicitado a las condiciones originales que pueden ser en plazo y/o monto contractual. Este documento respalda a una Adenda, y se emite por situaciones imprevistas y comprobadas.
Orden de Inicio	Es el documento que establece la fecha a partir de la cual empieza a correr el plazo contractual
Organización No Gubernamental (ONG)	Entidad privada (asociación o fundación), sin fines de lucro que ejecuta programas y proyectos relacionados con el desarrollo del país.
Pagos por	Realizar pagos por embargos es otra modalidad de pagos a Terceros, los cuales
Embargos	pueden ser por Resolución judicial o por orden de pago emitidos por los bancos.
Judiciales o por	Los embargos pueden provenir de una orden judicial o una orden emitida por un
bancos	banco y llega al tesorero Institucional.
Paquete de Proyectos	Conjunto de proyectos presentados por el Jefe de Programa para que el Consejo de Administración apruebe su financiamiento y ejecución. De modo que representa una estrategia de delegación de la administración de inversión.
Partida Contable de Egreso	Registro contable que denota una salida de efectivo.
Patrimonio Estatal	Es la diferencia entre los derechos y obligaciones que posee la institución.
Perfil del Proyecto	Documento en el que se define el alcance y los requerimientos necesarios que deberán ser considerados en la formulación y posterior realización de proyectos que así lo requieran. Para su realización podrá contratarse un Perfilista o designar a un responsable del FISDL.
Perfilista	Persona natural o jurídica cuya función contractual es elaborar el planteamiento técnico general del proyecto que permite conocer sus alcances y requerimientos además del presupuesto global, pudiendo ser un empleado del FISDL o una persona independiente (contratista).
Periodo Contable	La Contabilidad Gubernamental definirá intervalos de tiempo para dar a conocer el resultado de la gestión presupuestaria y situación económica-financiera, que permitan



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS	
Término	Significado	
	efectuar comparaciones válidas.	
	El período contable coincidirá con el año calendario, es decir, del 1 de enero al 31 de	
	diciembre de cada año.	
	El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período	
	contable en que se produzca, quedando estrictamente prohibida la postergación en la	
	contabilización de las operaciones ejecutadas.	
Dlanagaián	Planeación que determina el enfoque estratégico que deberá existir a futuro y el	
Planeación	alineamiento estratégico a que deberá orientarse el personal, en la consecución de	
Operativa Anual	sus objetivos.	
Precalificación	Etapa previa a una licitación o concurso en la que se formula una preselección entre	
Frecamicación	los oferentes calificados y los invita a presentar ofertas.	
Presupuesto	Es un plan que contiene las estimaciones de los gastos determinada.	
Presupuesto con	Es el formato definido por el FISDL, en el cual el contratista debe detallar el costo	
base en Costos	por unidad de obra, de cada una de las actividades que integran el presupuesto de	
Unitarios	un proyecto.	
Proceso de		
adquisiciones	Las operaciones necesarias para la adquisición o contratación de bienes o servicios	
administrativas o	para el funcionamiento y fortalecimiento institucional.	
funcionamiento		
Proceso de		
adquisición para	Las operaciones necesarias para la adquisición o contratación de infraestructura,	
proyectos de	de bienes o servicios para cumplir con la misión y los objetivos institucionales.	
Inversión		
	Es el instrumento estratégico que orienta las acciones del FISDL tendientes a	
	subsanar y mejorar las condiciones y necesidades de las comunidades, así como	
Programa	potenciar las capacidades de auto gestión, integración y articulación entre	
riograma	Comunidades y demás Actores Locales, en apoyo a la reducción de la pobreza a	
	nivel municipal, mediante modalidades centralizadas y descentralizadas de co-	
	financiamiento.	
Prórroga del Plazo	Ampliación del tiempo contemplado en el contrato previo a que éste expire.	
contractual		
Proveedor	Persona natural o jurídica de quien se adquieren los insumos para el desarrollo de	
	las actividades diarias del FISDL.	
Provisiones	Las provisiones contables comprenden hechos económicos factibles de	
1 10/10/01/05	desembolsar, producto de la adquisición de bienes y servicios (gastos de	

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	funcionamiento y asistencias técnicas institucionales), así como también la
	obligación derivada de contratos para la ejecución de proyectos centralizados y
	descentralizados que al cabo del periodo contable se recibieron tales bienes o
	servicios y/o existe la certeza y la obligación de cancelarlos, los cuales son
	imputables al ejercicio o periodo contable que está en proceso de cierre.
	Generalmente estas provisiones se realizan por todos bienes y servicios
	comprometidos o recibidos al cierre del ejercicio fiscal. Cuyas facturas aún no se ha
	recibido.
D	Comprende el ciclo administrativo-financiero que incluye la formulación
Proceso	presupuestaria, recepción y ejecución de los fondos, registros, controles y rendición
Administrativo	de cuentas a los organismos y entidades que conforme a convenios, leyes y
Financiero	regulaciones le son aplicables a la institución.
Prestaciones a la	Comprende las distintas aportaciones que conforme a las leyes, el FISDL está
Seguridad Social	obligado a realizar relacionados con el personal contratado
Programa de	Es la programación, calendarización y clasificación de las inversiones que el FISDL
inversión Anual	realizará durante un año, en proyectos de infraestructura y fortalecimiento de
del FISDL	capacidades locales (Asistencia técnica y capacitación).
	Es aquel que se constituye en propietario de la obra una vez es finalizada de
Propietario de la	conformidad con los derechos establecidos en los contratos y convenios.
obra o el servicio	Entre los cuales pueden mencionarse: Gobierno Municipal que recibe una obra o un
	programa de asistencia técnica; entidad local, Organización comunitaria, ONG, etc.
Proveedor	Persona natural o jurídica de quien se adquieren los bienes y servicios para el
110000001	desarrollo de las actividades diarias del FISDL.
	Conjunto de acciones que tienen como producto una obra de infraestructura social y
	económica o resultados concretos de asistencia técnica y capacitación, identificadas
Proyectos	y priorizadas por las entidades solicitantes, las comunidades y los gobiernos
	municipales para colaborar con el desarrollo local de los municipios y comunidades
	de El Salvador.
Prórroga del plazo	Ampliación del tiempo contemplado en el contrato previo a que éste expire.
contractual	Transplacion del tiempo contemplado en ordentato provio a que coto expire.
	Mecanismo utilizado cuando se desea determinar y probar la viabilidad de un
Prueba Piloto	programa nuevo, diseñado por el FISDL o del cual se desconoce su impacto, de
(Incubación)	modo que se necesita medir la efectividad y éxito del mismo. Los resultados de esta
(prueba permiten obtener retroalimentación para realizar los ajustes necesarios, con
	el fin de asegurar que su desarrollo futuro y su impacto sean los esperados.



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	Persona natural o jurídica, contratada para ejecutar un proyecto ya sea de
Realizador	infraestructura o Asistencia Técnica, según especificaciones y términos establecidos
	en el contrato respectivo.
Descionesión	Son modificaciones al alcance de los bienes o prestación de servicios contratados,
Reasignación	pudiendo afectar o no el monto contractual.
Reclamo de	Actividad a través de la cual se presenta ante la entidad emisora, una solicitud
garantías	formal de reclamo de la garantía por incumplimiento del Contratista.
Recomendación	Es la propuesta que formula la Comisión de Evaluación de Ofertas O la Comisión de Alto
Recomendation	Nivel, según el caso, planteando lo que a su criterio es la mejor opción.
Recursos	Es el total de los bienes y derechos que administran las instituciones del Sector
Recuisos	Público.
Doguroo do	Medio de impugnación de actos administrativos establecido por la LACAP, como
Recurso de revisión	mecanismo de garantía de los derechos subjetivos e intereses legítimo de los
Tevision	particulares.
	Es una forma de precalificación. Las personas naturales o jurídicas que deseen
	celebrar contratos de suministro de obras, bienes o servicios con la administración
Registro de	pública, deben inscribirse en dichos registros, aportando sus antecedentes técnicos
oferentes	y financieros. El registro puede clasificar a los proveedores e incluir información
	sobre; la capacidad técnica de cada empresa así como antecedentes acerca del
	cumplimiento de contratos anteriores.
Remuneraciones	Son los gastos por sueldos y prestaciones pagados a los empleados.
	Es el hecho de presentar informes que muestren los resultados de la gestión
Rendir cuentas	económica, financiera y presupuestaria sobre los recursos asignados por las
	entidades financieras al FISDL.
Resolución de	Documento que contiene las observaciones realizadas por la comisión especial de
Comisión especial	alto nivel a determinado recurso de revisión a un proceso de compra, en donde se
de alto nivel	recomienda a la autoridad correspondiente aceptar o rechazar tal recurso.
Retenciones	Son descuentos en los pagos efectuados a contratistas de conformidad a lo
Contractuales	establecido en el contrato.
Salario mínimo	Es la remuneración mensual mínima urbana, aprobada por el gobierno, que sirve
urbano	como base para calcular el monto de las diferentes formas de contratación
	establecidas en la LACAP.
Solicitud de	Documento utilizado para solicitar fondos a las entidades financieras en concepto de
fondos	anticipo, constitución del fondo rotatorio o después de la justificación de fondos
londos	utilizados en un periodo determinado.

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

C		1
2	U	L

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	Requisición de fondos presentados a la entidad financiera, conforme a lo establecido
	en el convenio de financiamiento, la cual puede ser en concepto de anticipo,
	constitución o reposición de fondo rotatorio.
Solicitud de	Valores que la entidad financiera reembolsa en la proporciona de los gastos
fondos	reportados. Representa simultáneamente una justificación de gastos y solicitud de
ionaos	fondos.
	Mecanismo por medio del cual se asignan fondos como subsidio de inversión a
	empresas privadas, para desarrollar proyectos de infraestructura productiva
Subasta	estratégica para el desarrollo en las comunidades, que por sus condiciones, no les
	es rentable llevarlos a cabo, generalmente son proyectos de electrificación y
	telefonía rural.
	Es el tipo de contrato en el cual se establece un precio total por la realización de un
	producto o prestación de un servicio, el contratista asume el costo de cualquier obra
Suma Global Fija	adicional y/o manejo de eventualidades que se requiera para entregar el objeto del
	contrato, aun cuando este no haya sido considerado en su oferta. El contratante no
	se hace responsable de errores del oferente al preparar la oferta.
	Persona natural o jurídica cuya función contractual es velar porque el proveedor de
Supervisor	un bien o servicio cumpla los compromisos pactados de conformidad a las normas,
	especificaciones y documentos legales correspondientes.
	Abastecimiento de bienes y/o servicios, los cuales pueden ser entregados en una
Suministro	sola o varias entregas parciales, en el lugar y forma convenida por cuenta y riesgo
	del contratista.
Suspensiones	Son aquellas órdenes de suspensión de la ejecución de la obra por causas no
Administrativas	imputables al Contratista.
	Corresponde a reembolsos de fondos que efectúan las entidades ejecutoras, de
Reintegros	partidas (montos) no ejecutadas dentro de un proyecto determinando o por
Reintegros	problemas detectados por el FISDL, tales como: costos cuestionados, gastos no
	elegibles o proyectos no aceptables.
Sistema de control	Herramienta informática utilizada para generar justificaciones de gastos para los
de convenios	Convenios que el FISDL sostiene con los diferentes Entes Financieros.
Sistema de	Herramienta informática utilizada para la administración financiera de proyectos, en
Control Financiero	el cual se registran y generan: documentos de pago, así como la contabilización de
de proyectos	pagos (creación de partidas de diario), multas y descuentos.
Sistema de	Sistema para la creación y el seguimiento de la ejecución de los proyectos que se
Ejecución	ejecutan bajo la modalidad de ejecución descentralizada.

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
Descentralizado	
STAF	Herramienta informática que permite el control de los fondos que son transferidos a
STAF	Entidades Ejecutoras (Actores), en la modalidad de ejecución descentralizada.
	Es el elemento integrador de las operaciones del Sistema de Administración
Subsistema de	Financiera y está constituido por un conjunto de principios, normas y procedimientos
Contabilidad	técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la
Gubernamental	información referente a las transacciones del sector público, expresable en términos
Gubernamentai	monetarios, con el objeto de proveer información sobre la gestión financiera y
	presupuestaria.
Tasa de cambio	La proporción utilizada para el intercambio cuando existen dos tipos de monedas.
Tasa de cierre	El cambio existente a la fecha de presentación de los estados financieros
Términos de	El conjunto de especificaciones técnicas del objeto del contrato y las que hayan de la
Referencia	ejecución de la prestación
Tipos de	Se define con relación al objeto del contrato. Entre estos tenemos: Obra pública,
Contratación	concesión, suministros, consultoría y arrendamiento de bienes muebles. Ver artículo
	22 de la LACAP.
Titular	Es la máxima autoridad de una institución, a quien se le atribuye la representación
	legal de la misma.
Traslado entre	Representa el movimiento contable realizado para modificar la fuente de
fuentes	financiamiento a un registro realizado anteriormente.
	Consiste en disminuir del registro de contabilidad de una fuente de financiamiento, el
Traslado de costos	valor de los anticipos y/o estimaciones que se hayan cancelado con recursos del
de proyectos	convenio y aumentar estos anticipos y/o estimaciones de avance, en la fuente que
	asumirá los costos; este traslado se da por diversas razones, fuera del control de la
	gerencia de finanzas.
	Las transferencias destinadas al sector público correspondientes a las instituciones
	subvencionadas, deberán programarse en forma mensual de conformidad a lo
	establecido en las disposiciones legales vigentes y las correspondientes a subsidios,
Transferencias	tomando de base lo pactado en los convenios suscritos.
Corrientes	Las transferencias al sector privado deberán programarse de acuerdo a lo
	establecido en las leyes, convenios u otro tipo de documentos que determinen el
	compromiso adquirido con las entidades y personas naturales o jurídicas que reciben los recursos.
Transferencias de	Las transferencias al sector público deberán programarse en forma mensual de
	· · ·
Capital	conformidad a lo establecido en las disposiciones que dieron origen a las mismas o



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

	1	
	U	

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
Término	Significado
	a lo pactado en los convenios o contratos suscritos. Las transferencias al sector privado deberán programarse de acuerdo a lo establecido en las leyes, convenios u otro tipo de documentos que determinen el compromiso adquirido con las entidades y personas naturales o jurídicas que reciben los recursos.
Unidad Financiera Institucional (UFI)	Es la unidad responsable de la gestión financiera institucional, que realiza las actividades del Proceso Administrativo Financiero en las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental, las que deben desarrollarse en forma integrada a través de sistemas mecanizados.
Voucher de cheque	Es el comprobante de cheque que contiene datos respecto a la fecha del cheque, valor determinado en dinero, en letras y números, nombre del beneficiario, firma del librador y sirve de respaldo al desembolso realizado.



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



X. GLOSARIOS DE ABREVIATURAS

Es importante que se tome en consideración que las abreviaturas integradas en este Glosario están ordenados en orden alfabético. Para propósitos de mantenimiento del manual (adición, modificación o eliminación), deberá mantenerse esta estructura, para facilitar la consulta.

Con el fin de estandarizar el significado o interpretación de las deferentes siglas y abreviaturas utilizadas dentro de los procesos administrativos del FISDL, se presentan a continuación las más utilizadas:

Abreviatura	Significado
ACI	Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
AFI	Ley de Administración Financiera Integrada
AF	Activo Fijo
AMU	Asesor Municipal
ADL	Asesor en Desarrollo Local
Aprob.	Aprobación
CAD	Consejo de Administración
DAI	Departamento de Auditoría Interna
CCA	Comité de Calidad
СТС	Comité Técnico Consultivo
DOC	Departmento de Organización y Calidad
DRH	Departamento de Recursos Humanos
FANTEL	Refiere a la ley FANTEL (Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL)
FINET	Refiere a la ley FINET (Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telecomunicaciones)
FISDL	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
GFI	Gerencia Finanzas
GPR	Gerencia de Programas
GOES	Gobierno de la República de El Salvador
GOP	Gerencia de Operaciones
GST	Gerencia de Sistemas y Tecnología
ISDEM	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
IVA	Impuesto al Valor Agregado
J.	Jefe
JP	Jefe de Programa
JZ	Jefe de Zona
LACAP	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

	D	
		100

Abreviatura	Significado
MH	Ministerio de Hacienda
MIREX	Ministerio de Relaciones Exteriores
N/A	No Aplica
ONG	Organización No Gubernamental
Orig.	Originales
Pág.	Página
POA	Planeación Operativa Anual
Rev.	Revisión
SETEFE	Secretaria Técnica de Financiamiento Externo
SIC	Solicitud Interna de Compras
Sol.	Solicitud / Solicitante
TAF	Guía de Transferencia y Administración de Fondos
TdeR	Términos de Referencia
Unid.	Unidad
URL	Localizador Uniforme de Recursos (Uniform Resources Locator)
UNAC	Son las siglas de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
Vo.Bo.	Visto Bueno



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2

- FISDL

XI. PROCESOS, SUBPROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS

A continuación se detalla cada uno de los procesos, subprocesos, procedimientos y formularios incluidos en este manual.

Nota:

Los procesos y procedimientos de la ejecución descentralizada, no se encuentran dentro de la metodología establecida para el Sistema de Gestión de la Calidad y contienen lo aprobado en la versión 1.6 del Manual de Procesos Operativos.



Aprobación:	Nivel:	Código:
04/09/2014	2	MA-4-2



XII. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTOS/ DESCRIPCIÓN	INSTANCIA DE APROBACIÓN	Fecha y N° Sesión (si aplica)
0	Manual Completo	Consejo de Administración	Sesión: DL-650/2011 Fecha: 17 de Marzo del 2011
1	Manual Completo – Generalidades y actualización de todos los documentos comprendidos en el manual	Consejo de Administración	Sesión: DL-739/2012 Fecha: 29 de Noviembre del 2012
2	Manual Completo – Generalidades y actualización de todos los documentos comprendidos en el manual	Consejo de Administración	Sesión: DL – 826/2014 Fecha: 04 de Septiembre del 2014